



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

050013110002201700605 00

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante, donde solicita comisionar de nuevo por la no existencia de los Juzgados Transitorios, se le significa al mismo que, actualmente los Juzgados 30 y 31 Civil Municipal de Medellín, están a cargo del trámite de los Despachos Comisorios; por consiguiente, se dispone la remisión del Despacho Comisorio N° 0013 al correo electrónico dispuesto para el reparto de las Comisiones que sean dirigidas a dichas dependencias.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-